



ASAMBLEA  
25º periodo de sesiones  
Punto 9 del orden del día

A 25/Res.1003  
21 diciembre 2007  
Original: INGLÉS

**Resolución A.1003(25)**

**Adoptada el 29 de noviembre de 2007  
(Punto 9 del orden del día)**

**ENTRADA EN VIGOR E IMPLANTACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE TORREMOLINOS DE 1993**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima,

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por el hecho de que todavía no se hayan cumplido las condiciones para la entrada en vigor del Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, 1977 (en adelante denominado el Protocolo de Torremolinos), después de haber transcurrido 14 años desde su adopción, debido a que no es suficiente el número de Gobiernos, con el número total requerido de buques pesqueros que enarboles sus pabellones, que han depositado ante el Secretario General los instrumentos necesarios de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión para permitir su entrada en vigor,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.925(22), "Entrada en vigor e implantación del Protocolo de Torremolinos, 1993, y del Convenio de Formación para Pescadores, 1995", en la que instaba a los Gobiernos a que examinasen la posibilidad de aceptar ambos instrumentos lo antes posible y se pedía al Comité de Seguridad Marítima que examinara la situación relativa a su entrada en vigor y, a la luz de los resultados de tal examen, tomase las medidas que estimara oportunas,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los resultados del Seminario sobre la implantación del Protocolo de Torremolinos, celebrado en Beijing (República Popular de China) en septiembre de 2004, en el que, tras determinarse las dificultades de orden técnico y de otro tipo en relación con la implantación del Protocolo, se recomendaron soluciones al respecto,

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN los resultados de la segunda reunión del Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas, celebrada en Roma (Italia) del 16 al 18 de julio de 2007, en la que, tras examinarse las opciones presentadas en un informe jurídico presentado en esa reunión con el objetivo de facilitar la entrada en vigor del Protocolo, se recomendó que debían seguirse examinando tales opciones, en particular la posibilidad de elaborar un proyecto de acuerdo relativo a la implantación del Protocolo de Torremolinos con miras a su adopción por el órgano pertinente de la OMI,

HABIENDO TOMADO NOTA de las decisiones adoptadas por el Comité de Seguridad Marítima en su 83º periodo de sesiones con respecto a los resultados de la antedicha reunión del Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI,

SIGUIENDO CONVENCIDA de que el alarmantemente elevado número de casos de pérdida de vidas de pescadores y de buques pesqueros que sigue habiendo cada año podría reducirse notablemente mediante la implantación efectiva y uniforme a escala mundial del Protocolo de Torremolinos, cuya entrada en vigor constituiría una contribución importante a la seguridad marítima en general y a la de los buques pesqueros en particular,

1. REITERA SU ENCARECIDA RECOMENDACIÓN a los Gobiernos de que examinen la posibilidad de ratificar, aceptar o aprobar el Protocolo de Torremolinos, o de adherirse al mismo, tan pronto como les sea posible;
2. INVITA a los Gobiernos a que examinen la viabilidad de establecer normas regionales uniformes, tal como se pide en el artículo 3 5) del Protocolo de Torremolinos, y notifiquen a la Organización cualquier medida en ese sentido para informar de ello a las demás Partes en el Protocolo;
3. REFRENDA la decisión adoptada por el Comité de Seguridad Marítima en su 83º periodo de sesiones de estudiar las opciones recomendadas en la segunda reunión del Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas para facilitar y acelerar lo más posible la entrada en vigor del Protocolo de Torremolinos, y alienta al Comité a que adopte toda medida que estime necesaria y apropiada con ese fin;
4. PIDE al Comité de Seguridad Marítima que vuelva a examinar la situación relativa a la entrada en vigor del Protocolo de Torremolinos y, a luz de los resultados de tal examen, adopte las medidas que estime oportunas;
5. PIDE al Secretario General que adopte cualquier otra medida que sea necesaria para ayudar a los Gobiernos Miembros a constituirse en Partes en el Protocolo de Torremolinos y a implantarlo.